

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2007

Señores

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
Atn. Diego Fernando Restrepo Serrano
Calle 30 Norte # 2 - AN - 29 Piso 2º Oficina 312
Teléfono: (+57 2) 668 36 55
Santiago de Cali

Referencia: Solicitud de Aclaraciones - Concurso Público de Méritos No. G-CPM-RF-001-07.

Apreciados Señores:

La FIDUCIARIA BANCOLOMBIA se permite manifestar su especial interés en participar en el proceso de la referencia y con el fin de presentar una propuesta de servicios fiduciarios acorde a las necesidades de la entidad, muy respetuosamente solicitamos precisar la siguiente información relacionada con los términos del mencionado proceso:

1. En el documento materia de análisis se establece que al encargo fiduciario ingresarán aproximadamente quince mil millones de pesos, de los cuales cuatro mil serán aportados por Metro Cali S.A. y once mil serán aportados por el "contratista adjudicatario" designado por la Centrales de Transporte S.A., recursos que serán administrados en subcuentas independientes.

Con respecto a lo anterior, solicitamos aclarar si Metro Cali S.A. y el denominado contratista adjudicatario entregarán dichos recursos en nombre de Centrales de Transportes S.A. o si por el contrario también ostentarán la calidad de fideicomitentes.

2. En los prepliegos del presente proceso licitatorio se señala que los recursos entregados deberán ser administrados en subcuentas independientes, pero no se determina quién será el titular de los rendimientos que generen tales recursos, ni quien será el destinatario de los remanentes que eventualmente se generen a la finalización del encargo fiduciario, por lo cual solicitamos suministrar dicha información.

3. Con el fin de dimensionar la operatividad del negocio, solicitamos precisar la siguiente información referente a los pagos que se pretenden realizar:

- a. destinatarios
- b. modalidad
- c. periodicidad
- d. concepto
- e. monto

f. destino geográfico.

4. Con el fin de dimensionar la operatividad del negocio, solicitamos precisar la siguiente información referente a los recaudos que se pretenden realizar.

- a. remitente(s)
- b. periodicidad
- c. monto

5. Se estipula en los prepliegos que la comisión fiduciaria no puede ser descontada de los rendimientos generados por los recursos administrados, sin que se determine quién y como se encargará de pagar la remuneración a favor de la fiduciaria seleccionada, por lo cual solicitamos aclarar dicha información.

Cordialmente,

ANDRÉS LEÓN CALAD
Gerente de División
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
Calle 30 A No. 6-38 Piso 19
Tel. 4886000 Ext. 6639/6665/5547
E-mail: lusalaza@fiduciariabancolombia.com.co
ivreina@fiduciariabancolombia.com.co